



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DECLÁRASE INADMISIBLE la reclamación presentada por Sr. Victor Quiroz C, Arquitecto, de fecha 17 de octubre de 2025, que deduce reclamación en contra de la Resolución N° 923/2025 emitida por la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, quien rechaza la solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación expediente N° 11067/2024

VALPARAÍSO, 19 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4117

VISTOS:

- a.) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El D.L. N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d.) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e.) El DFL N° 458 de 1975 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- f.) El D.S. N° 47, de 1992, que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- g.) La Resolución N°36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h.) El DS N° 22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso;
- i.) Artículo 118 Bis de la LGUC, referido a los reclamos que se interpongan ante la SEREMI MINVU conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la LGUC;
- j.) Circular DDU 525 de fecha 30.05.2025, Ley N° 21.718 sobre agilización de permisos de construcción, y lo establecido en el numeral 7 de dicha circular, referida al nuevo régimen de reclamaciones contra las resoluciones de la DOM;
- k.) Carta ingresada por el Sr. Victor Quiroz C., arquitecto, de fecha 17.10.2025, quien solicita revisión de resolución de rechazo emitida por la DOM de Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante presentación del Sr. Victor Quiroz C., Arquitecto, de fecha 10 de octubre de 2025, se deduce reclamación en contra del Rechazo emitido por la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, a través de la Res. N° 923/2025, respecto de la solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación expediente N° 11067/2024, por considerar dicha DOM que las observaciones emitidas a través del acta N° 528 de fecha 30.07.2025 no fueron subsanadas o aclaradas correctamente.
- 2. Que, producto de que se reclama una resolución de rechazo, corresponde aplicar lo establecido en el procedimiento consignado en el artículo 118 bis de la LGUC, lo que implica, de manera tácita, la aplicación conjunta de los artículos 12 y 118 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), ante esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 3. Que, de la revisión de los antecedentes acompañados a la presentación, se advierte que estos no dan cuenta del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 118 bis letra b) de la LGUC, que establece: ***En el escrito de reclamación se deberá indicar con precisión: i. La calidad de parte interesada que motiva la presentación; la individualización, con indicación del nombre y apellidos del reclamante; cédula de identidad; domicilio y, en su caso, la individualización de su apoderado, así como los medios electrónicos a través de los cuales se llevarán a cabo las notificaciones.***

Si bien se adjunta poder notarial, el escrito de reclamación no da cuenta de la totalidad de los datos estipulados en la letra b) literal i) del art. 118 bis

- 4. En complemento a lo anterior, y conforme a lo estipulado en la Circular DDU 525/2025, inciso final del numeral 7.5, no se acompañan los antecedentes debidamente timbrados, que fueron devueltos por la DOM, en cumplimiento con el artículo 1.4.9 de la OGUC.

5. Que, en atención a lo expuesto, producto del no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 118 bis de la LGUC y DDU 525/2025, señalados en los considerandos precedentes, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la reclamación presentada por Sr. Victor Quiroz C., Arquitecto, de fecha 17 de octubre de 2025, que deduce reclamación en contra de la Resolución N° 923/2025 emitida por la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, quien rechaza la solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación expediente N° 11067/2024, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución y en virtud de lo regulado en el artículo 118 bis, letra c) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
2. **NOTIFÍQUESE** al reclamante mediante carta certificada a los domicilios indicados.

**BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

PHG/FZV

DISTRIBUCIÓN:

- VICTOR QUIROZ C. VQUIROZ@QUIROZYPUELMA.CL
- BOSQUES DE MONTEMAR 65 PISO 11 - OF. 1101 REÑACA VIÑA DEL MAR